

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JESUS ALMARCEGUI OCA

CONCEJALES

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SR. D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GAZAPO
SRA. DÑA. MARIA JOSE BUÑUALES GORRIA
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 09/10/2024.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.*
- 4.- *Aprobación Inicial, si procede, Presupuesto General Ejercicio 2025.*
- 5.- *Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 6/2024.*
- 6.- *Conformidad, si procede, Alta de 2 títulos en calidad de socios en la Cooperativa de Crédito de Caja Rural de Aragón.*
- 7.- *Aprobación inicial, si procede, Ordenanza reguladora del Precio público por prestación de servicios para socios de la Zona de Estudios del Ayuntamiento de Canfranc.*
- 8.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga “Chiniprés y Borreguil” MUP238 José Ramón Tolosa Pardinilla.*
- 9.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga “Piquet de Baguer” MUP238 Roberto Pérez Borau.*
- 10.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga “Costados de la Cuca” MUP239 José Ramón Campo Sanz.*
- 11.- *Adopción de acuerdo, si procede, Adhesión al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía para el período 2030-2050.*
- 12.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 09/10/2024. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 09/10/2024, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. Presidente proclama que queda aprobada el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 09/10/2024, con el voto favorable de los siete miembros presentes, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 09/10/2024, y que seguidamente se detallan:

1. Charla Instituto Domingo Miral sobre Canfranc
2. Reunión en Jaca con el secretario de Estado de Reto Democrático varios temas de posibles ayudas.
3. Visita a Madrid para tratar temas sobre la urbanización y las interacciones con la urbanización en la Dirección General de Ferrocarriles.
4. Visita a Madrid ejecutiva Asociación es- montañas.
5. Adelantar la apertura de la carretera francesa para el 20 de diciembre anuncian los franceses. Ayudas de la DPH y nosotros en el ayuntamiento.
6. Presencia en la reunión de agencias de viaje primer encuentro en Canfranc
7. Presencia en dos actos del Camino de Santiago de proyectos europeos.
8. Actividades Halloween, ambientales durante estos 2 meses.
9. Concurso navideño de decoración, encendido de luces, actividades navideñas tradicionales, cabalgata... feria de antigüedades
10. Presencia en la charla de ciberseguridad en Canfranc
11. Estamos en proceso de justificación de subvenciones, estabilización de puestos de trabajo.
12. Visita del ministro de Transportes a Canfranc.

Para finalizar, el Sr. Alcalde dedica unas palabras de agradecimiento a los comercios de Canfranc, por mantenerse abiertos y dando servicio a los vecinos, pese a las dificultades ocasionadas por el corte de la carretera en Francia.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 09/10/2024, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

Descripción
Resolución N°233 de 22/11/2024: DECRETO 233-2024 INICIO EXPT AT HERMES V2
Resolución N°232 de 20/11/2024: DECRETO 232-2024 Plan DPH-PADHU
Resolución N°231 de 20/11/2024: DECRETO 231-2024 LISTA ADMITIDOS Y TRIBUNAL OF 1
Resolución N°230 de 18/11/2024: DECRETO 230-2024 RECLAMACION ASCENSOR ALBERGUE
Resolución N°229 de 15/11/2024: DECRETO 229-2024 COM PREVIA OBRAS
Resolución N°228 de 15/11/2024: DECRETO 228-2024 COM PREVIA OBRAS
Resolución N°227 de 15/11/2024: DECRETO 227-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°226 de 15/11/2024: DECRETO 226-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°225 de 15/11/2024: DECRETO 225-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°224 de 12/11/2024: DECRETO 224-2024 ADJ CONTRATO REHABILITACION PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA
Resolución N°223 de 11/11/2024: DECRETO 223-2024 ADJ PAVIMENTACION DPH
Resolución N°222 de 11/11/2024: DECRETO 222-2024 CAMBIO TITULAR NICHOS
Resolución N°221 de 08/11/2024: DECRETO 221-2024 CORRECCION DE ERRORES BASES OFICIAL 1A
Resolución N°220 de 08/11/2024: DECRETO 220-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°219 de 07/11/2024: DECRETO 219-2024 COM PREVIA OBRAS
Resolución N°218 de 04/11/2024: DECRETO 218-2024 FACTURAS OCTUBRE
Resolución N°217 de 31/10/2024: DECRETO 217-2024 LIQUIDAC TERRAZA
Resolución N°216 de 31/10/2024: DECRETO 216-2024 TERRAZA LA PIZZE
Resolución N°215 de 31/10/2024: DECRETO 215-2024 LIQUIDAC TERRAZA
Resolución N°214 de 31/10/2024: DECRETO 214-2024 TERRAZA KM667
Resolución N°213 de 31/10/2024: DECRETO 213-2024 LIQUIDAC TERRAZA
Resolución N°212 de 31/10/2024: DECRETO 212-2024 TERRAZA LANGLASSE
Resolución N°211 de 31/10/2024: DECRETO 211-2024 LIQUIDAC TERRAZA
Resolución N°210 de 31/10/2024: DECRETO 210-2024 TERRAZA VILLA CANFRANC
Resolución N°209 de 31/10/2024: DECRETO 209-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°208 de 31/10/2024: DECRETO 208-2024 LICENCIA TERRAZA LA BRASA
Resolución N°207 de 31/10/2024: DECRETO 207-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°206 de 31/10/2024: DECRETO 206-2024 LICENCIA TERRAZA ARA
Resolución N°205 de 31/10/2024: DECRETO 205-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°204 de 31/10/2024: DECRETO 204-2024 LICENCIA TERRAZA EL ANDEN
Resolución N°203 de 31/10/2024: DECRETO 203-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°202 de 31/10/2024: DECRETO 202-2024 LICENCIA TERRAZA UNIVERSO
Resolución N°201 de 31/10/2024: DECRETO 201-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°200 de 31/10/2024: DECRETO 200-2024 LICENCIA TERRAZA ESQUINITA CICLON
Resolución N°199 de 31/10/2024: DECRETO 199-2024 LIQ TERRAZA
Resolución N°198 de 31/10/2024: DECRETO 198-2024 LICENCIA TERRAZA
Resolución N°197 de 30/10/2024: DECRETO 197-2024 LIQUIDACION FRAS MULTISERVICIOS
Resolución N°196 de 29/10/2024: DECRETO 196-2024 SOLICITUD ACCIONES JURIDICA DPH
Resolución N°195 de 29/10/2024: DECRETO 195-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°194 de 29/10/2024: DECRETO 194-2024 COM PREVIA OBRAS
Resolución N°193 de 29/10/2024: DECRETO 193-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°192 de 29/10/2024: DECRETO 192-2024 DELEGACION MATRIMONIO
Resolución N°191 de 25/10/2024: DECRETO 191-2024 ADJ DIRECCION CARRERA MONTAÑA
Resolución N°190 de 24/10/2024: DECRETO 190-2024 APROB PLIEGOS REHABILITACION PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA
Resolución N°189 de 24/10/2024: DECRETO 189-2024 INICIO EXPT REHABILITACION PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA
Resolución N°188 de 23/10/2024: DECRETO 188-2024 CORRECCION DE ERRORES BASES ESTABILIZACION
Resolución N°187 de 17/10/2024: DECRETO 187-2024 CESE ACTIVIDAD VUT
Resolución N°186 de 17/10/2024: DECRETO 186-2024 INFRACCION URBANISTICA
Resolución N°185 de 17/10/2024: DECRETO 185-2024 ADJ REDACCION PROYECTO CUARTEL GC
Resolución N°184 de 15/10/2024: DECRETO 184-2024 BAJA DE OFICIO PADRON
Resolución N°183 de 15/10/2024: DECRETO 183-2024 LIC PRIMERA OCUPACION
Resolución N°182 de 14/10/2024: DECRETO 182-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°181 de 14/10/2024: DECRETO 181-2024 LIQ PISCINAS
Resolución N°180 de 14/10/2024: DECRETO 180-2024 LIQ PISCINAS
Resolución N°179 de 14/10/2024: DECRETO 179-2024 LIQ PISCINAS
Resolución N°178 de 14/10/2024: DECRETO 178-2024 MODIF PRESUP 6
Resolución N°177 de 11/10/2024: DECRETO 177-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°176 de 11/10/2024: DECRETO 176-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°175 de 11/10/2024: DECRETO 175-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°174 de 07/10/2024: DECRETO 174-2024 APROB BASES OFICIAL PRIMERA

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO

2025. Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el Presupuesto para el Ejercicio 2025 del que se ha hecho llegar una copia a cada Concejal:

Por parte de la Alcaldía se destaca, las inversiones a realizar, y se detalla que, hay muchas adjudicadas y pendientes de ejecutar en el ejercicio corriente, de 2024, las cuales serán incluidas en la ejecución de 2025 mediante incorporación de remanentes, con la aprobación de la pertinente modificación presupuestaria a inicio del siguiente ejercicio.

Visto el expediente tramitado para la formación y aprobación del **Presupuesto General del Año 2025** de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales, en el que consta el informe favorable de la Secretaría-Intervención municipal.

De conformidad y base a lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas legales y reglamentarias en vigor aplicables en la materia, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes y la abstención de uno, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2025**, junto con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y personal laboral, junto con sus retribuciones, anexos y documentación complementaria, documentos unos y otros obrantes en el expediente y que aquí se dan por íntegramente reproducidos en todos sus extremos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	780.275,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	776.422,39
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.671,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	138.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	54.000,00
	Total Presupuesto	1.933.369,46

Estado de Ingresos		
---------------------------	--	--

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	785.811,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	358.984,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363.334,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	116.140,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	209.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.933.369,46

SEGUNDO.- Exponer al público el **Presupuesto General del Ejercicio 2025** durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a partir de dicha publicación, tal como preceptúa el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del **Presupuesto General del Año 2024** definitivamente aprobado se remitirá copia a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Diputación General de Aragón, respectivamente, tal como establece el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales”.

5.- DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 14 de octubre de 2024, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE ALCALDÍA **Nº 178/2024**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 6 de Transferencia y Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1600	6090000	EDAR Santa Cristina	100.000,00
	1700	6090004	Restauracion escombrera borda clavetero	150.000,00
			Total GC.....	250.000,00

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	91300		Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	250.000,00
			Total API.....	250.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

6.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, ALTA DE 2 TÍTULOS EN CALIDAD DE SOCIOS EN LA COOPERATIVA DE CRÉDITO DE CAJA RURAL DE ARAGÓN. Por el Sr. Secretario se pasa a explicar los beneficios para la pertenencia como socio cooperativo con la entidad Caja Rural de Aragón en la firma del crédito firmado y acordado en pleno en la anterior sesión:

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, siendo unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobación de alta en calidad de socio de la Cooperativa de crédito de Caja Rural de Aragón del Sr. Alcalde Fernando Sánchez Morales y el Sr. Secretario, Asier Casado Álvarez, por un valor de 60,35€ cada uno.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la entidad Caja Rural de Aragón para que se gestionen dichas altas.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCIOS DE LA ZONA DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios para socios de la zona de estudios del Ayuntamiento de Canfranc:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCIOS DE LA ZONA DE ESTUDIO

ARTÍCULO 1. OBJETO

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los precios públicos para la prestación de los servicios de la ZONA DE ESTUDIO CANFRANC, que se registrarán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

La cesión de un espacio de estudio para “socio estudiante residente” de uso individual dentro de una misma sala colectiva, por una duración equivalente a un curso escolar, orientado a estudiantes de estudios superiores o grados universitarios, pudiendo hacer uso desde el 1 de agosto hasta el 25 de junio de cada año; así como la cesión temporal de un espacio de estudio, denominado “socio estudiante nómada”, para socios que cursen estudios de duración inferior (semanal, mensual o trimestral), equipados ambos espacios con mobiliario, internet, luz, calefacción, agua y con acceso a servicios comunes.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago los socios que se beneficien del uso de las salas y de la prestación de servicios regulados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas incluidas en el apartado siguiente:

4.1.- SOCIO ESTUDIANTE RESIDENTE.

Los socios deberán presentar la documentación exigida y realizar el pago de la cuota al inicio del periodo solicitado dando prioridad a los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios a distancia o de manera semi-presencial

- Tarifa única: 100 euros/curso (de 1 de septiembre al 30 de junio.)
- Servicios:
 - Mesa
 - Silla
 - Agua
 - Luz

- Calefacción
- Conexión a internet (fibra)
- Limpieza
- Comunidad
- Taquilla
- Uso de cocina/office
- Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)

4.2.-SOCIO ESTUDIANTE NÓMADA.

Los socios deberán presentar la documentación exigida y realizar el pago de la cuota al inicio del periodo solicitado dando prioridad a los estudiantes que se encuentren realizando sus estudios a distancia o de manera semi-presencial.

- Tarifas:
 - Fin de semana: 5€
 - Semana: 12€
 - Mes: 25€
 - Luz: 50€
- Servicios:
 - Espacio en la mesa central
 - Silla
 - Agua
 - Luz
 - Calefacción
 - Conexión a internet (fibra)
 - Limpieza
 - Comunidad
 - Uso de cocina/office
 - Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)

El importe de las tarifas indicadas, incluye la puesta a disposición de los socios de los espacios adjudicados, los servicios complementarios y comunes de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio. Los socios de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC, deberán presentar la matriculación del centro en el que se encuentre realizando sus estudios que deberá estar vigente para el periodo solicitado, dando prioridad a los estudiantes que cursen estudios a distancia o semi-presenciales, aportando la documentación que en la misma se especifique.

La autorización de acceso y uso de dichos espacios quedará revocada en caso del incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 6 de esta ordenanza.

El ayuntamiento entregará al socio un juego de llaves de la zona de estudio para que pueda acceder, comprometiéndose este a realizar un uso responsable del espacio dentro del horario

establecido por el consistorio. El socio deberá devolver el juego de llaves una vez finalizado el periodo de uso solicitado teniendo preferencia en la solicitud del curso siguiente.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE ACCESO Y USO DE LA ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC

El horario de acceso y uso del espacio está limitado de 8:30 a 21:30 horas, no estando permitido el uso fuera de ese horario establecido.

Al ser un espacio dedicado al estudio es necesario mantener silencio para no romper la concentración del resto de socios, por lo que es necesario el uso de auriculares en caso de asistir a video-clases o para escuchar música.

No está permitido comer fuera de la zona de la cocina-office, quedando totalmente prohibido comer dentro de la zona de estudio.

El uso de las llaves del establecimiento es personal e intransferible de cada socio, por lo que se considerará una infracción grave el uso de las llaves por aquellos que no sean los socios titulares.

La edad mínima para el uso de la ZONA DE ESTUDIO DE CANFRANC es de 18 años.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público y sus normas reguladoras fueron aprobados en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2024, y publicado en el BOP XXX, de XX de XXX de 202X. Su vigencia continuará hasta que no sea derogado o modificado.

En consonancia con lo anterior, la presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Visto lo expuesto anteriormente, se somete a votación por el Sr. Alcalde la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios para socios de la zona de estudios del Ayuntamiento de Canfranc, siendo aprobado por los siete miembros presentes de la corporación, lo que supone la aprobación por unanimidad, el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios para socios de la zona de estudios del Ayuntamiento de Canfranc.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA “CHINIPRÉS Y BORREGUIL” MUP238 JOSÉ RAMÓN TOLOSA PARDINILLA. Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada por José Ramón Tolosa Pardinilla, adjudicatario de la partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL MUP238, adjudicadas el 22/02/2018, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 07/02/2018, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de seis miembros y la abstención de uno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de la partida CHINIPRÉS Y BORREGUIL MUP238 por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA “PIQUET DE BAGUER” MUP238 ROBERTO PÉREZ BORAU. Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada por Roberto Pérez Borau, adjudicatario de la partida PIQUET DE BAGUER MUP238, adjudicadas el 22/02/2018, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 07/02/2018, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de seis miembros y la abstención de uno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de la partida PIQUET DE BAGUER MUP238 por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA “COSTADOS DE LA CUCA” MUP239, JOSÉ RAMÓN CAMPO SANZ. Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada por José Ramón Campo Sanz adjudicatario de la partida COSTADOS DE LA CUCA” MUP239, adjudicadas el 22/02/2018, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 07/02/2018, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de seis miembros y la abstención de uno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de la partida COSTADOS DE LA CUCA” MUP239 por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

11.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA PARA EL PERÍODO 2030-2050. El Sr. Alcalde pasa a explicar el sentido del acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de seis miembros y la abstención de uno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comprometerse a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.

SEGUNDO.- Involucrar a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.

TERCERO.- Actuar, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollar e implantar un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informar sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.

CUARTO.- Crear redes con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE CANFRANC (HUESCA). Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar la necesidad de aprobación inicial del Plan de gestión del Riesgo de Inundación de Canfranc, financiado con fondos procedentes de de la subvención en la ORDEN MAT/185/2024, de 13 de febrero, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2024:

Vistos los antecedentes y examinado el Plan redactado por Carlos Alberto Revuelto Gimeno, con nº de colegiado:3072 del Ilustre colegio oficial de geólogos, perteneciente a la empresa GEOSCAN, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de gestión del Riesgo de Inundación de Canfranc Plan redactado por Carlos Alberto Revuelto Gimeno, con nº de colegiado:3072 del Ilustre colegio oficial de geólogos

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo y someter a exposición pública el Plan por el plazo de veinte días hábiles.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, MUTACIÓN DEMANIAL DEL ALBERGUE JUVENIL DE CANFRANC. Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar la necesidad de la mutación demanial del Albergue Juvenil de Canfranc, así como dar traslado del agradecimiento al Instituto Aragonés de la Juventud por su predisposición al traspaso de titularidad del inmueble, algo que, asegura será muy beneficioso para el municipio poniendo el valor el trabajo que se lleva a cabo en dicho albergue:

ANTECEDENTES:

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria del inmueble sito en Plaza del Pilar 2-3 de Canfranc Estación (Huesca) albergue juvenil denominado “Canfranc”.

Con fecha de 24 de enero de 2013, se suscribió un convenio de cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc, mediante el cual el Gobierno de Aragón cedió al Ayuntamiento de Canfranc el uso, así como la gestión de cuantas actividades se desarrollasen en el precitado inmueble, por una duración de veinte años.

Con fecha de 25 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Canfranc solicitó al Gobierno de Aragón el interés de este Consistorio para llevar a cabo el cambio de titularidad del Albergue, adjuntando las últimas memorias de actividades realizadas en el Albergue en los ejercicios 2021 a 2024, redactas por la empresa gestora del inmueble, BuenaVista Canfranc, a través del procedimiento de mutación demanial previsto en la legislación patrimonial vigente.

Con fecha de 27 de noviembre de 2024, se ha recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, comunicación del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, por la cual se propone al Ayuntamiento de Canfranc la tramitación de una mutación demanial con cesión de la titularidad del bien sito en la Plaza del Pilar 2-3 de Canfranc Estación (Huesca) albergue juvenil denominado “Canfranc”, transfiriendo la Administración Autonómica la titularidad del mismo a este Ayuntamiento y se solicita la aceptación expresa de la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Encontrándonos ante un inmueble titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya mutación demanial pretende dicha entidad autonómica, resulta de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, pues su artículo 1 dice: “Esta Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico del patrimonio de Aragón, así como su administración, conservación y defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Estatuto de Autonomía de Aragón.” y su artículo 2 define el concepto de patrimonio de Aragón cuando dice en su párrafo primero: “El patrimonio de Aragón está integrado por todos los bienes y derechos de los que sean titulares las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la

Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos o los órganos estatutarios, cualesquiera que sean su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.”.

Dicho esto, vista la propuesta que efectúa el Gobierno de Aragón consistente en la mutación demanial con cesión de titularidad a este Ayuntamiento del inmueble denominado Plaza del Pilar 2-3 de Canfranc Estación (Huesca) albergue juvenil denominado “Canfranc”, resultan de aplicación de los artículos 93 y 94 del citado Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

El artículo 93 dispone:

“1. La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho de dominio público del patrimonio de Aragón, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos o de otras Administraciones públicas.

Las mutaciones demaniales deberán efectuarse de forma expresa de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente, salvo lo previsto para los casos de reestructuración orgánica en la disposición adicional octava de esta Ley.

Los bienes y derechos demaniales podrán afectarse a usos y servicios públicos competencia de otras Administraciones públicas, con o sin transferencia de la titularidad de esos bienes y derechos, y en las restantes condiciones que se acuerden.

Cuando la mutación demanial conlleve la cesión de titularidad del bien o derecho de dominio público a otra Administración pública, ésta habrá de destinarlo a la afectación prevista al menos durante treinta años tratándose de bienes inmuebles.

En caso de incumplimiento de la finalidad de la mutación, el bien revertirá al patrimonio de Aragón, estableciéndose, en tal caso, las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios que se hubieran causado.”.

Por su parte, el artículo 94 es del siguiente tenor literal:

“1. La mutación de destino de los bienes inmuebles de dominio público de la Administración de la Comunidad Autónoma compete a la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio, salvo en los casos en los que la mutación implique la transmisión de la titularidad del bien o derecho a otra Administración pública, en los que resolverá el Gobierno de Aragón, mediante acuerdo. La incoación e instrucción del correspondiente procedimiento se acordará por la dirección general competente en materia de patrimonio, a iniciativa propia o a propuesta del departamento u organismo interesado.

La mutación demanial requerirá para su efectividad de la firma de un acta por las personas titulares de los departamentos interesados o, en el caso de los organismos públicos, por el órgano que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de esta Ley; o en el supuesto de otra Administración pública, por el órgano que legalmente corresponda, y por la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio, quienes podrán delegar la firma en las personas titulares de los órganos directivos de sus respectivos departamentos u organismos.

La mutación de destino de los bienes muebles se realizará por los propios departamentos, organismos o Administraciones interesados en la misma. Para ello se formalizarán por los mismos las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios de bienes muebles de los departamentos.

La mutación de destino de los bienes y derechos de dominio público propios de los organismos públicos para el cumplimiento dentro del organismo de sus fines o servicios públicos, se acordará por la persona titular del departamento del que dependan, a propuesta del órgano que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de esta Ley. Las mutaciones de destino de bienes y derechos de dominio público, propios o adscritos, de un organismo, para el cumplimiento de fines o servicios de otro organismo o de la Administración de la Comunidad Autónoma, serán acordadas por la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio, a propuesta conjunta de los órganos que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de esta Ley."

Como ya se ha indicado en los ANTECEDENTES, el Ayuntamiento de Canfranc, en fecha de 25 de julio de 2024, solicitó al Gobierno de Aragón el interés de este Consistorio para llevar a cabo el cambio de titularidad del Albergue, del uso público del inmueble denominado Pilar 2-3 de Canfranc Estación (Huesca) albergue juvenil denominado "Canfranc" en caso de que por parte de la DGA se llevara a cabo la transmisión gratuita de la propiedad, a través del procedimiento de mutación demanial previsto en la legislación patrimonial vigente. La motivación para ello venía justificada en que dicho inmueble constituye un centro de referencia para las actividades de los grupos juveniles que visitan la localidad de Canfranc, y siendo la base para la realización de gran cantidad de actividades deportivas y lúdicas en todo el Valle del Aragón.

Vistos los antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de cesión gratuita, mediante el procedimiento de mutación demanial, del terreno que a continuación se describe, cedido por el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, y que pasará a integrarse en pleno dominio en el patrimonio del Ayuntamiento de Canfranc, siguiendo estando destinado a "ALBERGUE JUVENIL" como centro de referencia para las actividades de los grupos juveniles que visitan la localidad de Canfranc, y siendo la base para la realización de gran cantidad de actividades deportivas y lúdicas en todo el Valle del Aragón

"Inmueble de dos plantas, Plaza del Pilar 2-3 de Canfranc Estación (Huesca) albergue juvenil denominado "Canfranc", que consta de una superficie total de 413 m², con referencia catastral 3459917YN0335N0001XT".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos legales, especialmente para el inicio del expediente de mutación demanial legalmente pertinente.

DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024 El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 2 de diciembre de 2024, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 238/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 7 de Transferencia y Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 7 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	6090005	Pavimentacion calle Albareda	17.515,01
	4420	6090006	Adquisicion miniescavadora	19.834,32
			Total GC.....	37.349,33

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	76104		DPH Plan de Impulso Provincial 2024	37.349,33
			Total API.....	37.349,33

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal, Luis Domingo Fraga Orús, pregunta por la colocación de las cámaras de vigilancia en el municipio, con cargo a la línea de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Por parte de la Alcaldía se traslada que ha sido solicitada la subvención y han sido colocadas.

Luis Domingo Fraga Orús propone la colocación de una nueva cámara y mejora de la iluminación en la calle Felipe Quinto.

El Sr. Alcalde afirma que, en la próxima línea de subvenciones para cámaras se estudiará la colocación en esa localización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.